DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0281/10/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001905/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020

SALVADOR OLAGUEZ OLAGUEZ
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Octubre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Noviembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001910/16 de fecha 21 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SALVADOR OLAGUEZ OLAGUEZ	P.P. FRACCION DE CEBOLLAS GRANDES LOTE 2	25	Canelas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

RECIBIDO
26 NOV 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0281/10/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001905/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE CEBOLLAS GRANDES LOTE 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356611.561	2779135.926
2	356792	2779106
3	356904	2779004
4	356950	2778490
5	356741	2778479
6	356369.626	2778683.849
7	356271.846	2778789.128

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. FRACCION DE CEBOLLAS GRANDES LOTE 2

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
6	18/11/20	31/12/21	Pinus spp.	7.5	379.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. FRACCION DE CEBOLLAS GRANDES LOTE 2	7.5	379.5

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0281/10/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001905/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020

información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION DE CEBOLLAS GRANDES LOTE 2	S-10-002-CEB-003/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas durante la anualidad 2021; Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar

el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus arizonica y Pinus duranguensis.

12. Motivo de la Modificación.- Consiste en aprovechar superficies que fueron subestimadas ya que al realizar el marqueo correspondiente se detectó que el volumen marcado se completó en menos superficie a la programada ya que las intensidades de corta son bajas en comparación de las ER/HA y el ICA de dichas áreas y con la finalidad de dar el manejo forestal y la silvicultura adecuada acorde con los atributos silvícolas de las unidades de manejo se hace la presente modificación.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- fox07fozr@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG*AGOCH*ROC*rag